

HOSPITAL NACIONAL "SAN JUAN DE  
DE SANTA ANA.  
EL SALVADOR.

CONTRATO No. 34/2023  
LICITACIÓN PÚBLICA LP No.05/2023  
SUMINISTROS DE INSUMOS MEDICOS  
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No.08/2023  
RESOLUCION MODIFICATIVA 01/2023

**MINISTERIO DE SALUD**  
**República de El Salvador, C. A.**

HOSPITAL  
NACIONAL  
SANTA ANA



## ● **VERSIÓN PÚBLICA**

**“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa)**

**“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”**



DRA. CARMEN DINORA ZULETA DE VILLANA  
Directora Hospital Nacional "San Juan de Dios" de  
Santa Ana.

HOSPITAL NACIONAL "SAN JUAN DE  
DE SANTA ANA.  
EL SALVADOR.

CONTRATO No. 34/2023  
LICITACIÓN PÚBLICA LP No.05/2023  
SUMINISTROS DE INSUMOS MEDICOS  
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No.08/2023  
RESOLUCION MODIFICATIVA 01/2023

Nosotros, CARMEN DINORA ZULETA DE VIANA, de ::::::::::: años de edad, Doctor en Medicina, del domicilio de Santa Ana, con Documento Único de Identidad número :::::::::::, actuando en nombre y en Representación Legal del Hospital Nacional "San Juan de Dios" de Santa Ana; personería que acredito con el Acuerdo de nombramiento y en el cual se me ha contratado con plaza en base a la ley de salarios, con funciones como Director Médico Hospital Regional y Departamental del Hospital Nacional San Juan de Dios de Santa Ana, según certificación de refrenda de Recursos Humanos para el año dos mil veintitres, y que en el transcurso de este documento me denominaré "**EL HOSPITAL**" y **JULIO CESAR ANTONIO LUNA GARCÍA**, de treinta y seis años de edad, Empleado, del domicilio de Alegría, departamento de Usulután, con Documento Único de Identidad Número: ::::::::::: y con Número de Identificación Tributaria: :::::::::::, actuando en carácter de Apoderado Administrativo con clausula de la Sociedad "**EVERGRAND, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que se puede abreviar **EVERGRAND S.A. DE C.V.**", del domicilio de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria: ::::::::::: Personería que acredito con: a) fotocopia certificada de Poder Administrativo con Clausula Especial, otorgado en la ciudad de San Salvador a las once horas con quince minutos del día veintidos de octubre del año dos mil veintiuno, ante los oficios del notario Maria Jose Erazo Pineda, inscrita al numero cincuenta y ocho del libro dos mil ochenta y cinco del Registro de otros Contratos Mercantiles, La existencia Legal de la Sociedad se comprueba con: a) Fotocopia Certificada del Testimonio de Escritura Pública de Constitución de la Sociedad, otorgada en la ciudad de San Salvador, a las dieciséis horas del día diez de Enero del año dos mil ocho, ante los oficios del Notario Lilian Guadron, Inscrita en el Registro de Comercio bajo el número cuatro del libro dos mil trescientos tres del Registro de Sociedades, b) Fotocopia Certificada del Testimonio de Escritura de Modificación de Constitución de Sociedad, Modificación del Pacto Social, otorgada en la ciudad de San Salvador, a las once horas del día ocho de Marzo del año dos mil catorce, ante lo oficios del Notario Roberto Eduardo Calderón Barahona, Inscrita en el Registro de Comercio al

HOSPITAL NACIONAL "SAN JUAN DE  
DE SANTA ANA.  
EL SALVADOR.

CONTRATO No. 34/2023  
LICITACIÓN PÚBLICA LP No.05/2023  
SUMINISTROS DE INSUMOS MEDICOS  
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No.08/2023  
RESOLUCION MODIFICATIVA 01/2023

número ciento once del libro tres mil doscientos setenta del Registro de Sociedades, quien en lo sucesivo se denominará: "LA CONTRATISTA", Convenimos en celebrar el presente contrato de suministro de "INSUMOS MÉDICOS" para el año dos mil veintitres, conforme a las cláusulas siguientes: PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO: "LA CONTRATISTA" se compromete a suministrar hasta las cantidades y montos siguientes:

No, DE RENGLON	CÓDIGO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
01	10100010	CIRCUITO PARA ANESTESIA ADULTO, EMPAQUE INDIVIDUAL, DESCARTABLE  MARCA: WESTMED, ORIGEN: USA/MEXICO	C/U	400	\$9,40	\$3.760,00
02	10100015	CIRCUITO PARA ANESTESIA INFANTIL, EMPAQUE INDIVIDUAL, DESCARTABLE  MARCA: WESTMED, ORIGEN: USA/MEXICO	C/U	180	\$11,90	\$2.142,00
07	10100125	TUBO CORRUGADO 22mm DE DIAMETRO, DIFERENTES MEDIDAS DE LONGITUD  MARCA: AIRLIFE/CAREFUSION, ORIGEN: USA/MEXICO	C/U	80	\$49,00	\$3.920,00
09	10202005	ELECTRODO DE MONITOREO CARDIORESPIRATORIO AUTOADHERIBLE, ADULTO, DESCARTABLE  MARCA: EVERGRAND ORIGEN: CHINA	C/U	15000	\$0,08	\$1.200,00
11	10202015	ELECTRODO DE MONITOREO CARDIORESPIRATORIO AUTOADHERIBLE, PEDIATRICO, DESCARTABLE  MARCA: EVERGRAND ORIGEN: CHINA	C/U	3000	\$0,08	\$240,00
17	10300010	CABLE, LAPIZ Y PUNTA PARA ELECTROCAUTERIO MONOPOLAR, ESPIGA EN 3,EMPAQUE ESTERIL, DESCARTABLE, CON INTERRUPTOR DE MANO  MARCA: HAITECH  ORIGEN: CHINA	C/U	3800	\$1,65	\$6.270,00
19	10300020	PLACA AUTOADHERIBLE PARA ELECTRODO NEUTRO DE ELECTROCAUTERIO, DOS CUERPOS, TAMAÑO ESTANDAR, SEGÚN MARCA Y	C/U	2000	\$1,67	\$3.340,00

HOSPITAL NACIONAL "SAN JUAN DE  
DE SANTA ANA.  
EL SALVADOR.

CONTRATO No. 34/2023  
LICITACIÓN PÚBLICA LP No.05/2023  
SUMINISTROS DE INSUMOS MEDICOS  
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No.08/2023  
RESOLUCION MODIFICATIVA 01/2023

		MODELO, EMPAQUE INDIVIDUAL DESCARTABLE.  MARCA: SHINMED ORIGEN: TAIWAN				
20	10300030	PLACA AUTOADHERIBLE PARA ELECTRODO NEUTRO DE ELECTROCAUTERIO, UN CUERPO, TAMAÑO ESTANDAR, SEGÚN MARCA Y MODELO, EMPAQUE INDIVIDUAL, DESCARTABLE.  MARCA: SHINMED ORIGEN: TAIWAN	C/U	2500	\$1,68	\$4.200,00
22	10403005	BOLSA PARA ENEMA DE BARIO CON SU EQUIPO COMPLETO, CON BALON  MARCA: MICROBAR ORIGEN: INDIA	C/U	4	\$28,00	\$112,00
25	10500020	FRASCO HUMIDIFICADOR DE BURBUJA, PARA ADMINISTRACION DE OXIGENO, DESCARTABLE  MARCA: EVERGRAND ORIGEN: CHINA	C/U	2600	\$2,13	\$5.538,00
26	10501015	MASCARILLA DE REINHALACION CON RESERVORIO PARA ADMINISTRACION DE OXIGENO Y TUBO EXTENSION DE 7 PIES,TAMAÑO ADULTO, DESCARTABLE  MARCA: EVERGRAND ORIGEN: CHINA	C/U	150	\$1,80	\$270,00
27	10501020	MASCARILLA DE REINHALACION CON RESERVORIO PARA ADMINISTRACION DE OXIGENO Y TUBO EXTENSION DE 7 PIES,TAMAÑO INFANTIL, DESCARTABLE  MARCA: EVERGRAND ORIGEN: CHINA	C/U	800	\$1,75	\$1.400,00
30	10600040	BOLSA URINARIA GRADUADA, CAPACIDAD (1-2) L,VALVULA DE VACIADO, ANTIREFLUJO, FIJA, DE LATEX CON FILTRO ANTIBACTERIANO,EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE  MARCA: EVERGRAND ORIGEN: CHINA	C/U	700	\$2,45	\$1.715,00
38	10600130	DRENO DE PENROSE 13mm x (30-45) cm, (½" x 12" - 18"), EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE  MARCA: EVERGRAND ORIGEN: CHINA	C/U	250	\$1,80	\$450,00
42	10600235	GORRO DESCARTABLE PARA CIRUJANO  MARCA: EVERGRAND ORIGEN: CHINA	C/U	10900	\$0,07	\$763,00

HOSPITAL NACIONAL "SAN JUAN DE  
DE SANTA ANA.  
EL SALVADOR.

CONTRATO No. 34/2023  
LICITACIÓN PÚBLICA LP No.05/2023  
SUMINISTROS DE INSUMOS MEDICOS  
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No.08/2023  
RESOLUCION MODIFICATIVA 01/2023

43	10600240	GORRO DESCARTABLE PARA ENFERMERA  MARCA: EVERGRAND ORIGEN: CHINA	C/U	40000	\$0,04	\$1.600,00
44	10600250	INFUSOR INTRAVENOSO CON BURETA GRADUADA 100-150ml Y MICROGOTERO (60 GOTAS/ml), EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE  MARCA: EVERGRAND ORIGEN: CHINA	C/U	3500	\$0,97	\$3.395,00
45	10600280	MAQUINA PARA AFEITAR, TIPO RASTRILLO DE 2 HOJAS, DESCARTABLE  MARCA: MEDLINE ORIGEN: CHINA	C/U	1600	\$0,20	\$320,00
49	10600322	PAQUETE QUIRURGICO DE LAPAROTOMIA, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE  MARCA: EVERGRAND ORIGEN: CHINA	C/U	10	\$26,00	\$260,00
55	10600415	SISTEMA DE SUCCION CERRADO 16Fr, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, CON SU EQUIPO CONECTOR DE (400-500)ml, GRADUADO  MARCA: EVERGRAND ORIGEN: CHINA	C/U	90	\$10,50	\$945,00
56	10600420	SISTEMA DE SUCCION CERRADO 18Fr, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, CON SU EQUIPO CONECTOR DE (400-500)ml, GRADUADO  MARCA: EVERGRAND ORIGEN: CHINA	C/U	60	\$14,50	\$870,00
62	10600500	VALVULA DE 3 VIAS, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE  MARCA: EVERGRAND ORIGEN: CHINA	C/U	100	\$0,29	\$29,00
78	10603025	BOLSA RECOLECTORA DE ORINA AUTOADHERIBLE, TAMAÑO PEDIATRICO, CAPACIDAD 100mL, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE  MARCA: EVERGRAND  ORIGEN: CHINA	C/U	6000	\$0,09	\$540,00
92	10605305	CATETER DE SUCCION INTERMITENTE, FLEXIBLE, CON INTERRUPTOR, CON PUNTA REDONDA, 8Fr, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE  MARCA: EVERGRAND  ORIGEN: CHINA	C/U	1600	\$0,22	\$352,00
93	10605310	CATETER DE SUCCION INTERMITENTE, FLEXIBLE, CON INTERRUPTOR, CON PUNTA REDONDA, 10Fr, EMPAQUE	C/U	150	\$0,22	\$33,00

HOSPITAL NACIONAL "SAN JUAN DE  
DE SANTA ANA.  
EL SALVADOR.

CONTRATO No. 34/2023  
LICITACIÓN PÚBLICA LP No.05/2023  
SUMINISTROS DE INSUMOS MEDICOS  
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No.08/2023  
RESOLUCION MODIFICATIVA 01/2023

		INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE MARCA: EVERGRAND ORIGEN: CHINA				
94	10605315	CATETER DE SUCCION INTERMITENTE, FLEXIBLE, CON INTERRUPTOR, CON PUNTA REDONDA, 12Fr, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE  MARCA: EVERGRAND  ORIGEN: CHINA	C/U	50	\$0,22	\$11,00
95	10605320	CATETER DE SUCCION INTERMITENTE, FLEXIBLE, CON INTERRUPTOR, CON PUNTA REDONDA, 14Fr, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE  MARCA: EVERGRAND ORIGEN: CHINA	C/U	1000	\$0,22	\$220,00
108	10606010	GUANTES QUIRURGICOS DE LATEX No. 6 1/2, ESTERIL DESCARTABLE, PAR  MARCA: EVERGRAND ORIGEN: CHINA	C/U	500	\$0,29	\$145,00
109	10606015	GUANTES QUIRURGICOS de látex N° 7, ESTERIL, DESCARTABLE, PAR  MARCA: EVERGRAND  ORIGEN: CHINA	C/U	500	\$0,29	\$145,00
110	10606020	GUANTES QUIRURGICOS DE LATEX No. 7 1/2, ESTERIL DESCARTABLE, PAR  MARCA: EVERGRAND ORIGEN: CHINA	C/U	500	\$0,29	\$145,00
111	10606025	GUANTES QUIRURGICOS DE LATEX N° 8, ESTÉRIL DESCARTABLE, PAR  MARCA: EVERGRAND ORIGEN: CHINA	C/U	100	\$0,29	\$29,00
112	10606030	GUANTES QUIRURGICOS DE LATEX No. 8 1/2, ESTERIL DESCARTABLE, PAR  MARCA: EVERGRAND ORIGEN: CHINA	C/U	1000	\$0,29	\$290,00
116	10607045	GABACHA HOSPITALARIA TALLA UNIVERSAL, NO ESTÉRIL, DESCARTABLE  MARCA: EVERGRAND ORIGEN: CHINA	C/U	1000	\$0,85	\$850,00
127	10610035	SONDA DE ALIMENTACION, TRANSPARENTE, CALIBRE 5 Fr, LONGITUD (35 A 45)cm, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE  MARCA: EVERGRAND ORIGEN: CHINA	C/U	1500	\$0,22	\$330,00
128	10610040	SONDA DE ALIMENTACION, TRANSPARENTE, CALIBRE 6 Fr, LONGITUD (35 A 45)cm, EMPAQUE	C/U	2000	\$0,22	\$440,00

HOSPITAL NACIONAL "SAN JUAN DE  
DE SANTA ANA.  
EL SALVADOR.

CONTRATO No. 34/2023  
LICITACIÓN PÚBLICA LP No.05/2023  
SUMINISTROS DE INSUMOS MEDICOS  
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No.08/2023  
RESOLUCION MODIFICATIVA 01/2023

		INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE MARCA: EVERGRAND ORIGEN: CHINA				
129	10610045	SONDA DE ALIMENTACION, TRANSPARENTE, CALIBRE 8 Fr, LONGITUD (35 A 55)cm, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE MARCA: EVERGRAND ORIGEN: CHINA	C/U	1000	\$0,22	\$220,00
131	10610085	SONDA NASOGASTRICA, RADIOPACA, CALIBRE 5Fr, TIPO LEVIN, (30 - 50)cm LARGO, CON ESCALA, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE MARCA: EVERGRAND ORIGEN: CHINA	C/U	460	\$0,40	\$184,00
133	10610095	SONDA NASOGASTRICA, RADIOPACA, CALIBRE 8Fr, TIPO LEVIN, 100-125cm LARGO, CON ESCALA, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE MARCA: EVERGRAND ORIGEN: CHINA	C/U	85	\$0,45	\$38,25
137	10610115	SONDA NASOGASTRICA, RADIOPACA, CALIBRE 16Fr, TIPO LEVIN, 100-125cm LARGO, CON ESCALA, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE MARCA: EVERGRAND ORIGEN: CHINA	C/U	25	\$0,45	\$11,25
142	10610160	SONDA PARA DRENAJE URINARIO,DE LATEX, CON BALON 5-15ML, 2V CON VALVULA PARA JERINGA TIPO LUER LOCK, CALIBRE 12Fr, TIPO FOLEY, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE MARCA: EVERGRAND ORIGEN: CHINA	C/U	400	\$0,90	\$360,00
143	10610165	SONDA PARA DRENAJE URINARIO,DE LATEX,CON BALON 5-15ML, 2V CON VALVULA PARA JERINGA TIPO LUER LOCK, CALIBRE 14Fr, TIPO FOLEY, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE MARCA: EVERGRAND ORIGEN: CHINA	C/U	400	\$0,90	\$360,00
144	10610170	SONDA PARA DRENAJE URINARIO,DE LATEX,CON BALON 5-15ML, 2V CON VALVULA PARA JERINGA TIPO LUER LOCK, CALIBRE 16Fr, TIPO FOLEY, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE MARCA: EVERGRAND ORIGEN: CHINA	C/U	50	\$0,95	\$47,50
145	10610175	SONDA PARA DRENAJE URINARIO,DE LATEX,CON BALON 5-15ML, 2V CON VALVULA PARA JERINGA TIPO LUER LOCK, CALIBRE 18Fr, TIPO FOLEY,	C/U	1726	\$0,95	\$1.639,70

HOSPITAL NACIONAL "SAN JUAN DE  
DE SANTA ANA.  
EL SALVADOR.

CONTRATO No. 34/2023  
LICITACIÓN PÚBLICA LP No.05/2023  
SUMINISTROS DE INSUMOS MEDICOS  
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No.08/2023  
RESOLUCION MODIFICATIVA 01/2023

		EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL DESCARTABLE  MARCA: EVERGRAND ORIGEN: CHINA				
146	10610185	SONDA PARA DRENAJE URINARIO,DE LATEX,CON BALON 5-15ML, 2V CON VALVULA PARA JERINGA TIPO LUER LOCK, CALIBRE 22Fr, TIPO FOLEY, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE  MARCA: EVERGRAND  ORIGEN: CHINA	C/U	150	\$0,95	\$142,50
147	10610205	SONDA PARA DRENAJE URINARIO, DE LATEX, CON BALON 15-30ML, 2V CON VALVULA PARA JERINGA TIPO LUER LOCK, CALIBRE 20Fr, TIPO FOLEY, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE  MARCA: EVERGRAND  ORIGEN: CHINA	C/U	154	\$0,95	\$146,30
156	10611025	TUBO CONECTOR TRANSPARENTE PARA SUCCION, 7mm DE DIAMETRO, 150 PIES, EMPAQUE INDIVIDUAL DESCARTABLE, ROLLO  MARCA: CARDINAL HEALTH ORIGEN: USA/MEXICO/CHINA/OTROS	C/U	60	\$29,05	\$1.743,00
158	10611085	TUBO ENDOTRAQUEAL 3.0mm DIAMETRO, TRANSPARENTE,CON AGUJERO Y LINEA CENTINELA RADIOPACA, SIN BALON, CON ESCALA, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE  MARCA: EVERGRAND ORIGEN: CHINA	C/U	120	\$0,95	\$114,00
159	10611090	TUBO ENDOTRAQUEAL 3.5mm DIAMETRO, TRANSPARENTE,CON AGUJERO Y LINEA CENTINELA RADIOPACA, SIN BALON, CON ESCALA, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE  MARCA: EVERGRAND ORIGEN: CHINA	C/U	25	\$0,95	\$23,75
167	10611136	TUBO ENDOTRAQUEAL PLÁSTICO, RADIOPACO, GLOBO DE ALTO VOLUMEN Y BAJA PRESIÓN, 6.0 MM DE DIÁMETRO, CON AGUJERO CENTINELA, CON BALÓN, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL, DESCARTABLE  MARCA: EVERGRAND ORIGEN: CHINA	C/U	5	\$0,95	\$4,75
170	10611145	TUBO ENDOTRAQUEAL PLASTICO,RADIOPACO, GLOBO DE ALTO VOLUMEN Y BAJA PRESION, 7.0mm	C/U	550	\$0,95	\$522,50

HOSPITAL NACIONAL "SAN JUAN DE  
DE SANTA ANA.  
EL SALVADOR.

CONTRATO No. 34/2023  
LICITACIÓN PÚBLICA LP No.05/2023  
SUMINISTROS DE INSUMOS MEDICOS  
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No.08/2023  
RESOLUCION MODIFICATIVA 01/2023

		DIAMETRO, CON AGUJERO CENTINELA,EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE  MARCA: EVERGRAND ORIGEN: CHINA				
171	10611150	TUBO ENDOTRAQUEAL PLASTICO,RADIOPACO, GLOBO DE ALTO VOLUMEN Y BAJA PRESION, 7.5mm DIAMETRO, CON AGUJERO CENTINELA,EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE  MARCA: EVERGRAND ORIGEN: CHINA	C/U	1000	\$0,95	\$950,00
172	10611155	TUBO ENDOTRAQUEAL PLASTICO,RADIOPACO, GLOBO DE ALTO VOLUMEN Y BAJA PRESION, 8.0mm DIAMETRO, CON AGUJERO CENTINELA,EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE  MARCA: EVERGRAND ORIGEN: CHINA	C/U	600	\$0,95	\$570,00
174	10611165	TUBO ENDOTRAQUEAL PLASTICO,RADIOPACO, GLOBO DE ALTO VOLUMEN Y BAJA PRESION, 9.0mm DIAMETRO, CON AGUJERO CENTINELA,EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE  MARCA: EVERGRAND ORIGEN: CHINA	C/U	55	\$0,95	\$52,25
177	10701010	ADHESIVO QUIRÚRGICO DE PAPEL MICROPOROSO, HIPOALERGENICO, 2.54 cm (1") x 9.14 m (10 YARDAS), ROLLO  MARCA: CURAD ORIGEN: USA/MEXICO Y OTROS	C/U	3000	\$0,55	\$1.650,00
178	10701020	ADHESIVO QUIRURGICO DE PAPEL MICROPOROSO, HIPOALERGENICO, 7.62 cm (3") x 9.14 m (10 YARDAS), ROLLO  MARCA: CURAD ORIGEN: USA/MEXICO Y OTROS	C/U	12000	\$1,85	\$22.200,00
179	10701030	ADHESIVO QUIRURGICO DE TELA TIPO SEDA, 2.54 cm (1") x 9.14 m (10 YARDAS), ROLLO  MARCA: CURAD ORIGEN:USA/MEXICO Y OTROS	C/U	50	\$1,30	\$65,00
180	10701040	ADHESIVO QUIRURGICO DE TELA TIPO SEDA, 7.62 cm (3") x 9.14 m (10 YARDAS), ROLLO  MARCA: CURAD  ORIGEN: USA/MEXICO Y OTROS	C/U	50	\$3,45	\$172,50
209	10800040	HOJA DESECHABLE DE ACERO INOXIDABLE, PARA RASURADORA QUIRURGICA DE USO HOSPITALARIO,	C/U	2200	\$2,70	\$5.940,00

HOSPITAL NACIONAL "SAN JUAN DE  
DE SANTA ANA.  
EL SALVADOR.

CONTRATO No. 34/2023  
LICITACIÓN PÚBLICA LP No.05/2023  
SUMINISTROS DE INSUMOS MEDICOS  
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No.08/2023  
RESOLUCION MODIFICATIVA 01/2023

		SEGUN MARCA Y MODELO  MARCA: MEDLINE ORIGEN: CHINA/ALEMANIA Y OTROS				
278	11900065	BOLSA DE PAPEL GRADO MEDICO PARA ESTERILIZACION CON GAS, 10cm DE ANCHO Y 91.44 m-274.3 m (100 A 300 YARDAS) DE LARGO, SELLADO CON CALOR, ROLLO  MARCA: STERIMED ORIGEN: CHINA	C/U	100	\$19,00	\$1.900,00
279	11900070	BOLSA DE PAPEL GRADO MEDICO PARA ESTERILIZACION CON GAS, 20cm DE ANCHO Y 91.44 m-274.3 m (100-300 YARDAS) DE LARGO, SELLADO CON CALOR, ROLLO  MARCA: STERIMED ORIGEN: CHINA	C/U	60	\$31,00	\$1.860,00
280	11900075	BOLSA DE PAPEL GRADO MEDICO PARA ESTERILIZACION CON GAS, 50cm DE ANCHO Y 91.44 m - 274.3 m (100-300 YARDAS) DE LARGO, SELLADO CON CALOR, ROLLO  MARCA: STERIMED ORIGEN: CHINA	C/U	50	\$50,00	\$2.500,00
284	12100035	BRAZALETE PARA IDENTIFICACION, ADULTO  MARCA: EVERGRAND ORIGEN: CHINA	C/U	8000	\$0,07	\$560,00
286	12100045	CAJA DE SEGURIDAD PARA DESCARTE DE JERINGAS Y AGUJAS, CAPACIDAD (10- 15) LITROS, MATERIAL RECICLABLE  MARCA: EVERGRAND ORIGEN: CHINA	C/U	2000	\$8,45	\$16.900,00
288	12100100	PERILLA DE HULE PARA SUCCION NASOFARINGEA, CAPACIDAD 113.4 g (4 ONZAS)  MARCA: EVERGRAND ORIGEN: CHINA	C/U	100	\$0,90	\$90,00
289	12100103	PERILLA DE HULE PARA SUCCION NASOFARINGEA, CAPACIDAD 56.7 g (2 ONZAS)  MARCA: EDIGAR ORIGEN: MEXICO	C/U	2250	\$1,75	\$3.937,50
293	12100165	TAPON DE CIERRE CON TOMA DE INYECCION LUER LOCK, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL (SELLO DE HEPARINA)  MARCA: EVERGRAND ORIGEN: CHINA	C/U	3000	\$0,08	\$240,00
						<b>\$111,413,75</b>

**CLAUSULA SEGUNDA.- DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Forman parte integrante del presente contrato y se tienen por incorporados al mismo con plena aplicación en todo

HOSPITAL NACIONAL "SAN JUAN DE  
DE SANTA ANA.  
EL SALVADOR.

CONTRATO No. 34/2023  
LICITACIÓN PÚBLICA LP No.05/2023  
SUMINISTROS DE INSUMOS MEDICOS  
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No.08/2023  
RESOLUCION MODIFICATIVA 01/2023

lo que no se oponga al presente contrato, los siguientes documentos: A) Las bases de Licitación Pública LP No 05/2023; B) La oferta técnica y económica con toda la documentación presentada por La Contratista; C) La resolución de Adjudicación; D) Las Adendas y/o Aclaraciones que resultaron en la Licitación y E) Las garantías de **Cumplimiento de Contrato y Garantía de Vicios Ocultos**, que La Contratista está en la obligación de presentarlas tal y como lo estipula la cláusula novena de éste contrato. En caso de discrepancia entre dichos documentos prevalecerá el contrato. **CLAUSULA TERCERA.- PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo del presente contrato será para el año dos mil veintitrés, el cual podrá prorrogarse por un periodo menor o igual: "LA CONTRATISTA" se obliga a entregar a EL HOSPITAL, el Suministro de Insumos Médicos, antes relacionado, el cual deberá entregar en días y horas hábiles en el Almacén del Hospital Nacional San Juan de Dios de Santa Ana, entre los días: del primero al veinticinco de cada mes por motivo de cierre, y conforme se detalla a continuación: **PLAZO DE ENTREGA:**

<b>No. DE ENTREGAS</b>	<b>PLAZO DE ENTREGA</b>
1	La primer entrega (50 %) dentro de los quince días calendario los cuales comienzan a contar <b>cinco días hábiles</b> después de haberse distribuido el contrato
2	Segunda entrega (50%) dentro de los cuarenta y cinco días calendario posterior a la primera entrega.

**LA CANTIDAD QUE ES MENOR DE 100 LA ENTREGA SERA 100% DENTRO DE LOS QUINCE DIAS CALENDARIO LOS CUALES COMIENZAN A CONTAR CINCO DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE HABERSE DISTRIBUIDO EL CONTRATO.**

Obligándose a cumplir con las condiciones establecidas en los documentos contractuales referidos en la cláusula segunda y a las demás del presente contrato. Los cuales se contarán a partir de la distribución del presente contrato. **CLAUSULA CUARTA.- MONTO DEL CONTRATO:** "EL HOSPITAL", pagara a "LA CONTRATISTA" hasta un monto de **CIENTO ONCE MIL CUATROCIENTOS TRECE DOLARES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS DE DOLAR (\$111,413,75)**. **CLAUSULA QUINTA.- FORMA DE PAGO:** El pago del suministro se realizará en un periodo de treinta (30) a sesenta (60) días posteriores a la presentación del comprobante de cobro, en la Unidad Financiera

HOSPITAL NACIONAL "SAN JUAN DE  
DE SANTA ANA.  
EL SALVADOR.

CONTRATO No. 34/2023  
LICITACIÓN PÚBLICA LP No.05/2023  
SUMINISTROS DE INSUMOS MEDICOS  
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No.08/2023  
RESOLUCION MODIFICATIVA 01/2023

Institucional del Hospital, y se facturará por cada entrega; debiendo de elaborar las facturas en septuplicado con los datos siguientes: **Número de Contrato, Código, Descripción según código, Número de Licitación, Número de Resolución y Número de Renglón,** y a la vez deberá reflejar la retención del 1% del IVA del monto total de cada factura, a nombre de **TESORERIA HOSPITAL NACIONAL "SAN JUAN DE DIOS" DE SANTA ANA, FONDO GENERAL, DEBIENDO ENTREGAR UNA COPIA A LA UACI INMEDIATAMENTE CUANDO SE REALICE EL TRAMITE EN EL ALMACEN.** **CLAUSULA SEXTA.- INCUMPLIMIENTOS Y SANCIONES.** En caso de incumplimiento del presente contrato por parte de "LA CONTRATISTA" se somete a lo preceptuado en los Artículos treinta y seis y ochenta y cinco de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, es decir, a la efectividad de la Garantía o a las multas por las moras en que incurrieren; el incumplimiento o deficiencia total o parcial, durante el período fijado, dará lugar a la terminación del contrato. LA CONTRATISTA expresamente se somete a las sanciones que emanaren de la Ley o del presente contrato, las que serán impuestas por el Hospital, a cuya competencia se somete a efecto de la imposición de multas y/o sanciones. **CLAUSULA SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DE "LA CONTRATISTA":** La Contratista queda sujeta al pago de los impuestos fijados con base a las leyes vigentes de la República de El Salvador, que fueren aplicables; al formalizar el presente contrato deberá estar solvente del pago de los impuestos fiscales cuyos comprobantes se anexan a este contrato. **CLAUSULA OCTAVA.- COMPROMISOS DE FONDOS:** "El Hospital" para cubrir el importe del presente contrato lo hará en base a la programación de la ejecución presupuestaria aprobada para el año dos mil veintitrés, conforme a la cifra presupuestaria número: 2023-3206-3-0201-0202-0301-21-1, lo cual queda incorporado al presente contrato. **CLAUSULA NOVENA.- GARANTÍAS EXIGIDAS:** "LA CONTRATISTA" presentará a nombre del Hospital Nacional San Juan de Dios de Santa Ana, las garantías siguientes: **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** en original y tres copias, en un plazo de diez (10) días hábiles, después de firmado el Contrato, por el doce por ciento (12%) del valor total del contrato, y deberá estar vigente hasta el último día del mes de marzo del año dos mil veinticuatro. Dicha garantía deberá presentarse en original y tres copias en la U.A.C.I. del Hospital, Para tal efecto se aceptarán como garantía, Fianza emitida por institución

HOSPITAL NACIONAL "SAN JUAN DE  
DE SANTA ANA.  
EL SALVADOR.

CONTRATO No. 34/2023  
LICITACIÓN PÚBLICA LP No.05/2023  
SUMINISTROS DE INSUMOS MEDICOS  
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No.08/2023  
RESOLUCION MODIFICATIVA 01/2023

bancaria, compañía aseguradora o afianzadora, debidamente legalizada por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador. En caso de incumplimiento del contrato, el Hospital hará efectiva dicha garantía, de acuerdo a los siguientes casos: a) Incumplimiento injustificado del plazo contractual. b) Cuando el (la) contratista no cumpla con lo establecido en las presentes Bases de Licitación. c) Cuando el (la) contratista no cumpla con las penalizaciones establecidas en el contrato por incumplimiento del suministro ofrecido. d) En cualquier otro caso que exista incumplimiento por parte de el (la) contratista. **GARANTIA DE VICIOS OCULTOS:** La contratista garantizará la buena calidad del producto entregado para lo cual presentará una garantía de Vicios Ocultos por el diez por ciento (10%) del valor total del suministro contratado, en dólares de los Estados Unidos de América, y deberá presentarse en la UACI del Hospital, dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha que el producto se ha recibido en su totalidad y ha entera satisfacción de acuerdo al acta de recepción que para tal efecto debe elaborarse en el Almacén del Hospital o por los funcionarios asignado en el contrato donde se hará la recepción del suministro y estará vigente durante el plazo de un año. **CLAUSULA DÉCIMA.- TERMINACIÓN Y CADUCIDAD:** Además de las causas de caducidad establecidas en el artículo noventa y cuatro de La LACAP y en otras leyes vigentes, serán también causal de terminación o caducidad las establecidas en el artículo noventa y cinco de La LACAP; las Partes contratantes podrán dar por terminado bilateralmente la relación jurídica que emana del presente contrato, debiendo en tal caso emitirse la Resolución correspondiente y otorgarse el instrumento de resciliación en un plazo no mayor de ocho (8) días hábiles de notificada tal Resolución. Asimismo, otras causas por las cuales el contrato podrá darse por terminado son las siguientes: (a) A solicitud de una de las Partes, por casos fortuitos o de fuerza mayor debidamente justificado y aceptado por la otra; (b) por modificación de las obligaciones contractuales impuestas por El Hospital cuando implique una variación sustancial de las mismas; (c) además, el Hospital se reserva el derecho de dar por terminado el contrato sin responsabilidad de su parte, a iniciativa propia por las causas establecidas en las Leyes de El Salvador, y especialmente en los siguientes casos: (1) Si "La contratista" incumpliere cualquier obligación proveniente del presente contrato; (2) Si se comprueba que ha cometido fraude para la obtención del presente contrato y (3) Deficiencia en la entrega del suministro contratado; y d) si la terminación del contrato fuese por cualquiera de los casos anteriores, el Hospital notificará a "La Contratista" con quince (15) días de anticipación sobre la caducidad del contrato e impondrá la multa correspondiente hasta el día de la notificación de la Caducidad del Contrato y hará efectivas las garantías correspondientes. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD**

HOSPITAL NACIONAL "SAN JUAN DE  
DE SANTA ANA.  
EL SALVADOR.

CONTRATO No. 34/2023  
LICITACIÓN PÚBLICA LP No.05/2023  
SUMINISTROS DE INSUMOS MEDICOS  
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No.08/2023  
RESOLUCION MODIFICATIVA 01/2023

DE LA CONTRATISTA: La contratista dará cumplimiento a las Normas para la Adquisición de los suministros contratados, establecidos en las bases de Licitación, además garantiza que entregará los suministros de la misma calidad ofertada. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA.- SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** Para efectos del contrato, toda controversia que surgiere entre "El Hospital" y "La Contratista", será sometida: a) ARREGLO DIRECTO. Las partes contratantes procurarán solucionar las diferencias a través de sus representantes y delegados especialmente acreditados, dejando constancia escrita en acta de los puntos controvertidos y de las soluciones en su caso. b) ARBITRAJE. Después de haberse intentado el arreglo directo sin solución a algunas diferencias se podrá recurrir al arbitraje de acuerdo al Código de Comercio, todo ello mientras el contrato se encuentre vigente, concluido el arbitraje, los árbitros serán remunerados por ambas partes a prorrata. **CLAUSULA DECIMA TERCERA.- JURISDICCION Y LEGISLACION APLICABLE:** Para los efectos jurisdiccionales de este contrato, las partes se someten a la legislación vigente de la República de El Salvador, cuya aplicación se realizará de conformidad con lo establecido en el Artículo cinco de la LACAP; asimismo, señalan como domicilio especial el de esta ciudad a la competencia de cuyos tribunales se someten. **CLAUSULA DECIMA CUARTA.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO: ADMINISTRACION Y SUPERVISION DEL CONTRATO:** El Hospital Nacional "San Juan de Dios" de Santa Ana delegará El monitoreo de la ejecución del contrato estará bajo la responsabilidad de los funcionarios o empleados que designen mediante resolución, y tendrá las facultades que señala la LACAP, el RELACAP y demás instrumentos para la Administración del contrato; a efecto de verificar la buena marcha y el cumplimiento de las obligaciones contractuales, debiendo de informar por escrito ante la UACI y la Dirección del HOSPITAL de cualquier anomalía que se suscite. **CLAUSULA DECIMA QUINTA.- CESION:** Queda expresamente prohibido a "La Contratista" traspasar o ceder a cualquier título los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La transgresión de esta disposición dará lugar a la caducidad del contrato. **CLAUSULA DECIMA SEXTA.- CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** Para los efectos de este contrato, "caso fortuito y fuerza mayor" significa un evento que escapa al control de una de las partes y el cual hace que el cumplimiento de las obligaciones contractuales de esa parte resulte imposible o impráctico en atención a las circunstancias. Esto incluye, pero no se limita, a guerras, motines, disturbios civiles, terremotos, incendios, explosión, inundación u otras condiciones climáticas adversas; huelgas, cierres empresariales u otras acciones similares. En caso fortuito o fuerza mayor, y de conformidad al artículo ochenta y seis

HOSPITAL NACIONAL "SAN JUAN DE  
DE SANTA ANA.  
EL SALVADOR.

CONTRATO No. 34/2023  
LICITACIÓN PÚBLICA LP No.05/2023  
SUMINISTROS DE INSUMOS MEDICOS  
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No.08/2023  
RESOLUCION MODIFICATIVA 01/2023

de la LACAP, "La Contratista", previa justificación comprobada legalmente, podrá solicitar una prórroga del plazo de cumplimiento de las obligaciones objeto del presente contrato. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA.- INTERPRETACION DEL CONTRATO:** De conformidad con el artículo ochenta y cuatro, inciso primero y segundo de la LACAP, el Hospital se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad con la Constitución de la República, la LACAP, demás Legislación aplicable y los Principios Generales de Derecho Administrativo y de la forma que más convenga al interés público que se pretende satisfacer de forma directa con la prestación objeto de este instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere conveniente. "La Contratista" expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte EL HOSPITAL, las cuales le serán comunicadas por medio del Titular, o quien éste designe. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA.- PRORROGA DE CONTRATO:** Podrá prorrogarse el presente contrato si se cumplieren los requisitos establecidos en el artículo 83 de la LACAP, el cual literalmente estipula: Los contratos de suministro de bienes y los de servicios, podrán prorrogarse una sola vez, por un período igual o menor al pactado inicialmente, siempre que las condiciones del mismo permanezcan favorables a la institución y que no hubiere una mejor opción. El titular de la institución emitirá la resolución debidamente razonada y motivada para proceder a dicha prórroga. **CLAUSULA DECIMA NOVENA.- NOTIFICACIONES:** Las notificaciones entre las partes deberán hacerse por escrito y tendrá efecto a partir de su recepción o por cualquier medio electrónico tales como: Telefónicos, Fax, correos electrónicos, para lo cual comenzara a contar veinticuatro horas después de su acuse de recibido, o en las direcciones que a continuación se indican: "EL HOSPITAL" Final trece Avenida Sur número uno, Santa Ana; "El Contratista" Calle los planes de renderos kilometro cuatro y medio colonia San Juan, edificio Bideca S.A. DE C.V., numero cuatro mil seiscientos cincuenta y seis San Salvador. Telefono No. 2204-4800. EN FE DE LO CUAL, firmamos el presente contrato en la ciudad de Santa Ana a los ocho días del mes de Marzo del año dos mil veintitrés.-

-----  
DRA. CARMEN DINORA ZULETA DE VIANA  
TITULAR

-----  
CONTRATISTA

HOSPITAL NACIONAL "SAN JUAN DE  
DE SANTA ANA.  
EL SALVADOR.

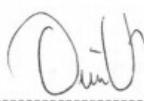
CONTRATO No. 34/2023  
LICITACIÓN PÚBLICA LP No.05/2023  
SUMINISTROS DE INSUMOS MEDICOS  
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No.08/2023  
RESOLUCION MODIFICATIVA 01/2023

14

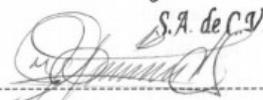
HOSPITAL NACIONAL "SAN JUAN DE  
DE SANTA ANA.  
EL SALVADOR.

CONTRATO No. 34/2023  
LICITACIÓN PÚBLICA LP No.05/2023  
SUMINISTROS DE INSUMOS MEDICOS  
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No.08/2023  
RESOLUCION MODIFICATIVA 01/2023

de la LACAP, "La Contratista", previa justificación comprobada legalmente, podrá solicitar una prórroga del plazo de cumplimiento de las obligaciones objeto del presente contrato. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA.- INTERPRETACION DEL CONTRATO:** De conformidad con el artículo ochenta y cuatro, inciso primero y segundo de la LACAP, el Hospital se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad con la Constitución de la República, la LACAP, demás Legislación aplicable y los Principios Generales de Derecho Administrativo y de la forma que más convenga al interés público que se pretende satisfacer de forma directa con la prestación objeto de este instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere conveniente. "La Contratista" expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte EL HOSPITAL, las cuales le serán comunicadas por medio del Titular, o quien éste designe. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA.- PRORROGA DE CONTRATO:** Podrá prorrogarse el presente contrato si se cumplieren los requisitos establecidos en el artículo 83 de la LACAP, el cual literalmente estipula: Los contratos de suministro de bienes y los de servicios, podrán prorrogarse una sola vez, por un período igual o menor al pactado inicialmente, siempre que las condiciones del mismo permanezcan favorables a la institución y que no hubiere una mejor opción. El titular de la institución emitirá la resolución debidamente razonada y motivada para proceder a dicha prórroga. **CLAUSULA DECIMA NOVENA.- NOTIFICACIONES:** Las notificaciones entre las partes deberán hacerse por escrito y tendrá efecto a partir de su recepción o por cualquier medio electrónico tales como: Telefónicos, Fax, correos electrónicos, para lo cual comenzara a contar veinticuatro horas después de su acuse de recibido, o en las direcciones que a continuación se indican: "EL HOSPITAL" Final trece Avenida Sur número uno, Santa Ana; "El Contratista" Calle los planes de renderos kilometro cuatro y medio colonia San Juan, edificio Bideca S.A. DE C.V., numero cuatro mil seiscientos cincuenta y seis San Salvador. Telefono No. 2204-4800. EN FE DE LO CUAL, firmamos el presente contrato en la ciudad de Santa Ana a los ocho días del mes de Marzo del año dos mil veintitrés.-


DRA. CARMEN DINORA ZULETA DE VIANA  
TITULAR

Evergrana El Salvador  
S.A. de C.V.  
  
CONTRATISTA